



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

INVITACIÓN PÚBLICA No 061-15

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS DE LA ENTIDAD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRACABERMEJA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante el artículo 21 numeral 9 y artículo 22 del acuerdo 072 del 29 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21 literal 8°, contempla que el gerente presentará los proyectos de Acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que “La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas”

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que “(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución N° 5185 del 4 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, a través de la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo N° 003 del 14 de mayo de 2014.

Que igualmente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución N° 5185 del 4 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez adoptado el Estatuto de Contratación, la entidad deberá adecuar el Manual de Contratación de la entidad al estatuto adoptado, a fin de garantizar la racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades, transparencia y objetividad en sus actuaciones contractuales.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, mediante análisis y estudio presentó a la Junta Directiva el Proyecto de Acuerdo para modificar el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución mencionada anteriormente.

Que según sesión extraordinaria de Junta Directiva del 13 de agosto de 2014, se analizó y aprobó, modificar el acuerdo N° 018 de 2011, que modificó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

Que el ARTÍCULO 26° del Acuerdo 006 del 13 de agosto de 2014 establece la CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual el Gerente de la ESEB o en quien se hubiera delegado y desconcentrado la competencia para contratar, hace conocer el objeto y demás aspectos relacionados con la contratación, con el fin de adquirir un bien o servicio requerido para el correcto funcionamiento de la entidad.

Esta modalidad de contratación se aplicara en contratos u órdenes de suministros o servicios teniendo en cuenta las siguientes cuantías:

- a) **En los contratos que tengan un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
- b) En los contratos que tenga un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- c) En los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- d) En los contratos de comodato.
- e) Cuando se trate de contratistas previamente seleccionados mediante mecanismos de selección objetiva por las Secretarías de Salud Municipal o Departamental, o por la Red de Hospitales.
- f) Para contratar servicios públicos domiciliarios.
- g) Para la compra de bienes inmuebles, previo avalúo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Finalmente, hacemos referencia, a fin de determinar el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Barrancabermeja, al Acuerdo 006 de 2014, Art 26 (...) *Esta modalidad de contratación se aplicara en contratos u órdenes de suministros teniendo en cuenta las siguientes cuantías literal a) En los contratos que tengan un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Que en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS DE LA ENTIDAD.**

A. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO.

La ESE Barrancabermeja está interesado en contratar la "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA REALIZAR TALLERES EN EL TEMA DE LA ESTRATEGIA TAMBIÉN SOY PERSONA (ICDP), ORIENTADA A PREVENCIÓN DE MALTRATO AL MENOR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN BARRANCABERMEJA, EN ATENCIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 15-0627 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA".

2. ALCANCE.

1) Realizar 1 Taller en el tema de fortalecimiento del programa de control de la lepra mediante la capacitación en cuanto a valoración (prueba de sensibilidad, valoración de troncos nerviosos, prevención de discapacidad, lineamientos guía integral de lepra.

3. CLASIFICACION DEL BIEN A CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1510 de 2013.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar el objeto contractual, de conformidad a lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado en el contrato, teniendo en cuenta los siguientes componentes y actividades:

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar el contrato para la prestar servicios para fortalecimiento de los programas de control de la tuberculosis mediante la capacitación del recurso humano de IPS públicas y privadas en Barrancabermeja, en atención al contrato interadministrativo 15-0627 suscrito entre el municipio de Barrancabermeja y la ESE Barrancabermeja.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

El contratista deberá tener en cuenta para el desarrollo de las actividades el cronograma de actividades por día, toda vez que se establece un día para el taller, los cuales se desarrollaran en el lugar indicado por la entidad a través del supervisor, para lo cual deberá diligenciar la agenda por día indicando hora, tema y responsable.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD

Se desarrollaran los temas enfocados a aumentar el conocimiento del personal asistente sobre la Lepra, posibilitando una comprensión de contexto, no solo enfocado en lo biológico y fisiológico, sino también en las manifestaciones sociales, culturales y económicas en torno a esta enfermedad.

- Historia de la Lepra
- Situación y políticas globales de la Lepra
- Situación de la Lepra en Colombia
- Plan Estratégico Nacional
- Búsqueda Activa y Pasiva de casos sospechosos (Sintomáticos de Piel y de SNP)
- Diagnóstico Clínico y Bacteriológico de la Lepra
- Tratamiento Multidroga (TMD)
- Manejo de Cuadros Reaccionales por Lepra

Se realizan ejercicios prácticos de las actividades cotidianas del Programa para familiarizar al personal asistente con los requerimientos técnicos y operacionales del manejo del tema.

- Examen Físico para el Diagnostico de la Lepra
- Toma de Muestras para Baciloscopia y Biopsia en Lepra
- Prevención y Manejo de las Discapacidades
- Manejo de Ulceras Crónicas en Personas Afectadas por Lepra
- Sistema de información en el Programa de Lepra
- Asignación de Subsidios de Tratamiento

Teniendo en cuenta las actividades y pasos que debe tener en cuenta para presentar la oferta económica, incluyendo los materiales y demás implementos para la ejecución del taller.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para la presente contratación la ESE Barrancabermeja cuenta con un presupuesto oficial de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) MCTE incluidos impuestos y todos los emolumentos a los que haya lugar. Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico de la ESE Barrancabermeja o las cotizaciones realizadas a proveedores de servicios similares del objeto del presente contrato. Bajo la disponibilidad presupuestal 15-00517 y rubro N° GF-1020200-03.

El Valor del contrato se pagará 100% a la entrega de satisfacción de los servicios del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato.

La ESE Barrancabermeja, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

6. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1 PERSONAS NATURALES

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)

6.1.2 Fotocopia de la cedula de persona natural.

6.1.3 Copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.1.4 Declaración juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 03) en caso de tener empleados.

Igualmente deberá anexar copia de la planilla del pago de la seguridad social del mes en que se presente la propuesta.

6.1.5 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

6.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

6.1.7 Certificado de Antecedentes Judiciales.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

6.1.8. Registro

mercantil en el cual se pueda verificar que está incluido el objeto de la presente convocatoria.

6.2 PERSONAS JURÍDICAS

- 6.2.1** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de Junta de Socios, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- 6.2.2** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.2.3** Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 6.2.3** Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, donde se manifieste estar al día en este pago durante los últimos seis (6) meses (anexo 4). Igualmente deberá anexar copia de la planilla de pago de la seguridad social del representante legal de la Empresa del mes en que se presente la propuesta.
- 6.2.4** En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien el representante legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo
- 6.2.5** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 6.2.6** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- 6.2.7** Certificado de Antecedentes Judiciales

6.3 CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

- 6.3.1** Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegar los documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea.
- 6.3.2** Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- 6.3.3** En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente el consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Acreditar experiencia mediante máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, dentro de los tres últimos años, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Copia de contrato y/o su acta final
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione que cumplió a cabalidad y en la fecha en que se ejecutó, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.
- No se aceptarán contratos en ejecución.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Realizar 6 Talleres en el tema de las Estrategia También Soy Persona (ICDP), Orientada a Prevención del Maltrato al menor y violencia intrafamiliar; en cada taller debe aplicar Pretes y Potstes. 2) Entregar Formato: Orden del Día, Agenda de cada taller, informe con sus respectivos soportes y evidencias (planillas y fotográficas) en medio físico y magnético. 3) Entregar a la Coordinación de PIC la información necesaria para elaborar las memorias de cada taller, y ser entregadas a los participantes. 4) Cumplir con el pago de seguridad social (salud y pensión).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

9. PLAZO DE

EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
- Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Por la no presentación del anexo 1 de esta Invitación Pública.
- Por la no presentación del anexo 2 de esta Invitación Pública.
- Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora exacta señalada para el cierre.
- Cuando la propuesta sea radicada en un lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
- Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes, información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad.

10.1 La ESEB podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

- En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la ESEB o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en esta invitación.

En estos casos, la ESEB, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página Web de la entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

N°	Actividad	Oportunidad	Lugar
1.1	Publicación de estudios previos	31 de julio de 2015	Se encontrarán a disposición en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 47 N°22-49 barrio Inscredial de Barrancabermeja.
1.2	Publicación de la invitación Pública	31 de julio de 2015	www.esebarrancabermeja.gov.co
1.3	Plazo para presentación de ofertas	El 3 de agosto de 2015 a las 5 p.m	Sede Administrativa ubicada en la Calle 47 N°22-49 barrio Inscredial de Barrancabermeja y www.esebarrancabermeja.gov.co
1.4	Evaluación de las propuestas (selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes) (aplicación de las reglas de subsanabilidad y publicación del informe de evaluación.	El 4 de agosto de 2015	Sede Administrativa ubicada en la Calle 47 N°22-49 barrio Inscredial de Barrancabermeja y www.esebarrancabermeja.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

N°	Actividad	Oportunidad	Lugar
1.5	Publicación informe de evaluación	El 4 de agosto de 2015	www.esebarrancabermeja.gov.co
1.6	Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y respuesta a las observaciones	El 5 y 6 de agosto de 2015	Sede Administrativa ubicada en la Calle 47 N°22-49 barrio Inscredial de Barrancabermeja
1.7	Declaratoria de desierta o adjudicación y minuta de contrato	El 10 de agosto de 2015	Sede Administrativa ubicada en la Calle 47 N°22-49 barrio Inscredial de Barrancabermeja

12. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Invitación Pública que la ESEB considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.esebarrancabermeja.gov.co

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar la invitación, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

13. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

13.1. ESTUDIOS PREVIOS: La entidad en cumplimiento del artículo 33 literal b del Acuerdo 006 de 2014, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web www.esebarrancabermeja.gov.co

13.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2014, publicará la presente invitación pública en la página www.esebarrancabermeja.gov.co, por un término no inferior a un (01) día hábil.

13.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, las cuales se entregaran dentro del plazo descrito en el cronograma, en la sede administrativa de la ESEB, ubicada en la Calle 47 #22-49 barrio Inscredial de esta ciudad.

13.4. CIERRE: Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se suscribirá acta de cierre en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas. El acta de cierre establecida dentro del formato de la entidad hará parte integral del presente proceso.

13.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA: La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si éste no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.6. INFORME DE EVALUACIÓN. Conforme a lo estipulado en el artículo 10 del Acuerdo 006 de 2014, la entidad, publicará el informe de evaluación durante dos (02) días hábiles, plazo único durante el cual los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

13.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La entidad adjudicará el proceso de selección al proponente que habiendo presentado la oferta con el menor precio y haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

13.8. CRITERIO DE DESEMPATE: Conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 9° del Acuerdo 006 de 2014 y el Acuerdo 1510 de 2013, en caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

14. LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la sede administrativa de la ESEB, ubicada en la Calle 47 #22-49 barrio Inscredial de esta ciudad. El oferente deberá entregar en un sobre los documentos que acreditan los requisitos exigidos y la propuesta económica de conformidad con el Anexo 02. El sobre deberá estar cerrado y rotulado con el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la convocatoria, así:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

- INVITACIÓN PÚBLICA N°:
- OBJETO:
- PROPONENTE:
- DIRECCIÓN:

15. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En el proceso de calificación de la propuesta económica se ponderará así:

Se expide la presente convocatoria a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2015, en el Municipio de Barrancabermeja.

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN

Gerente

Proyectó: Ligia Viviana Gómez Hernández, Asesora Externa Contratación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA REALIZAR TALLERES EN EL TEMA DE LA ESTRATEGIA TAMBIÉN SOY PERSONA (ICDP), ORIENTADA A PREVENCIÓN DE MALTRATO AL MENOR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN BARRANCABERMEJA, EN ATENCIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 15-0627 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA”.

El contratista deberá tener en cuenta para el desarrollo de las actividades el cronograma de actividades por día, toda vez que se establece un día para el taller, los cuales se desarrollaran en el lugar indicado por la entidad a través del supervisor, para lo cual deberá diligenciar la agenda por día indicando hora, tema y responsable, así:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD

Se desarrollaran los temas enfocados a aumentar el conocimiento del personal asistente sobre la Lepra, posibilitando una comprensión de contexto, no solo enfocado en lo biológico y fisiológico, sino también en las manifestaciones sociales, culturales y económicas en torno a esta enfermedad.

- Historia de la Lepra
- Situación y políticas globales de la Lepra
- Situación de la Lepra en Colombia
- Plan Estratégico Nacional
- Búsqueda Activa y Pasiva de casos sospechosos (Sintomáticos de Piel y de SNP)

- Diagnóstico Clínico y Bacteriológico de la Lepra
- Tratamiento Multidroga (TMD)
- Manejo de Cuadros Reaccionales por Lepra

Se realizan ejercicios prácticos de las actividades cotidianas del Programa para familiarizar al personal asistente con los requerimientos técnicos y operacionales del manejo del tema.

- Examen Físico para el Diagnostico de la Lepra
- Toma de Muestras para Baciloscopia y Biopsia en Lepra
- Prevención y Manejo de las Discapacidades
- Manejo de Ulceras Crónicas en Personas Afectadas por Lepra
- Sistema de información en el Programa de Lepra
- Asignación de Subsidios de Tratamiento

Teniendo en cuenta las actividades y pasos que debe tener en cuenta para presentar la oferta económica, incluyendo los materiales y demás implementos para la ejecución del taller.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO-E-MAIL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal que he efectuado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) de mis empleados, durante los últimos seis (6) meses.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE PERSONA NATURAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ en mi condición de () Representante Legal () Revisor Fiscal de _____, identificado con el Nit _____, certifico que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA